



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de agosto de 2012
No. 34

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/035/12-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO TIGRE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3049, 3046, 2900, 2903, 453-BI, 2904, 3036, 3037, 3038, 873-AI, 3048, 3174, 908-AI, 3069, 3070, 882-AI, 3075, 483-BI, 482-BI, 3072, 3179, 3166, 3163, 3162, 3161, 3183, 3176 y 3165.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3180, 3170, 3171, 3169, 3167, 3168, 3107, 485-BI, 893-AI, 3080, 3184, 883-AI, 481-BI, 3062, 3173 y 866-AI.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 075

SSC/0023/12-04/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/035/12-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Grupo Tigre Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 31 de Julio de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/2008.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por POLIOLES, S.A. DE C.V., en contra de PROMOCIONES Y ASESORIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ERNESTO BARROSO ROSELL y MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ, expediente número 213/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los certificados de libertad de gravamen a que hace mención, así como los avalúos que indica por lo que, como se solicita, se señalan las diez horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos y se tiene por señalado domicilio de la ocursoante para oír y recibir notificaciones.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-y "México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae y toda vez que el perito designado de su parte ratificó su escrito donde aclara los domicilios correctos de los inmuebles embargados, según consta a fojas 730 y 731 vuelta de los presentes autos, por lo que se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiéndose preparar la misma como esta ordenada en autos, con los domicilios correctos que indica la parte actora.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-" y "México, Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, a las diez horas del día doce de abril del año dos mil doce, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en calle Atrio del Hechizo número 3, sin número interior, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en calle Abeto número 9, sin número interior, Fraccionamiento Prado Largo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, por lo que hace únicamente al cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-

Doy Fe.-". Inmuebles materia del remate: el identificado en el certificado de agravamen, como casa 13, de la calle Atrio del Hechizo, lote 13, de Bosques Esmeralda, condominio en régimen de propiedad en Condominio Oviedo, manzana 4, del Fraccionamiento Rancho Esmeralda, conocido también como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, inmueble que también se identifica en la escritura como la casa marcada con el número oficial 13 de la calle Atrio del Hechizo y lote de terreno sobre el cual está construida que es el lote número 13, perteneciente al régimen de propiedad condominio denominado "Oviedo", constituido sobre el lote número 2, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Rancho La Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Así como el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que el demandado detenta del inmueble ubicado e identificado en calle de Abeto número 9 privada uno, manzana uno, lote uno, en el Fraccionamiento Prado Largo en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 28 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3049.-9, 15 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el expediente 1036/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO SANCHEZ ITURBE en su carácter de endosatario en procuración de IRMA SANCHEZ ITURBE, en contra de LUCIA HERNANDEZ MEJIA.

Se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil doce, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada LUCIA HERNANDEZ MEJIA respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Valle de Tarim, número exterior 79 (antes número exterior 45), súper manzana uno, manzana 46, lote 4 (antes lote 904), del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote Tres; al sur: 20.00 metros con lote Cinco; al oriente: 07.00 metros con Valle del Tarim y al poniente: 07.00 metros con lote 31, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con antecedentes registrales: partida 1040, volumen 1864, Libro Primero, Sección Primera, cuyo valor comercial del cincuenta por ciento del inmueble de referencia asciende a la cantidad de \$601,500.00 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por ser el valor otorgado por el Perito Tercero en discordia y que resulta ser la más benéfica para la demandada, por lo tanto, sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad antes citada y que resulta la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual publíquese los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de circulación amplia en ésta Entidad Federativa, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de éste edicto en auto de fecha tres de agosto del dos mil doce.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carolina Monroy Sosa.-Rúbrica.

3046.-9, 15 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

FLORENTINA HERNANDEZ VIUDA DE ROMERO.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 169/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANTONIO FAUSTINO RAMIREZ, en su carácter de Apoderado Legal de LUIS FAUSTINO RAMIREZ, contra FLORENTINA HERNANDEZ VIUDA DE ROMERO, el Juez de los autos ordenó mediante auto de fecha tres de Julio de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a FLORENTINA HERNANDEZ VIUDA DE ROMERO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A.) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la USUCAPION a favor de su mandante LUIS FAUSTINO RAMIREZ y por ende que se ha convertido en propietario del siguiente inmueble: lote 04, zona 01, manzana 14, de la calle Independencia sin número, casi esquina con Emiliano Zapata, Colonia Alvaro Obregón, Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 44.95 metros con Daniel Ramírez; sur: en tres líneas: 1) De poniente a oriente 22.70 metros con la calle Venustiano Carranza, 2) De sur a norte 17 metros con Antonio Hernández Robles, 3) De poniente a oriente 22.20 metros con Antonio Hernández Robles; oriente: 17.60 metros con calle Independencia, poniente: 35.10 metros con Anastasio Sánchez, con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 711, del volumen 48, foja 118, folio 1386. B.) La inscripción a favor de su mandante LUIS FAUSTINO RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la declaración judicial por sentencia definitiva de su derecho de propiedad por USUCAPION sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la anotación marginal en el antecedente registral sobre de la hoy demandada FLORENTINA HERNANDEZ VIUDA DE ROMERO, de conformidad con los datos registrales que se han proporcionado. C.) El pago de costas que el presente juicio origine en caso de oposición temeraria o de mala fe, fundándose la presente demanda las siguientes consideración de hecho y de derecho: HECHOS. 1. Manifiesta a este Juzgado que el inmueble que pretende USUCAPIR la parte actora cuentan con los datos proporcionados con antelación, haciendo del conocimiento a este Juzgado que el inmueble que se pretende usucapir forma de un inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 711, del volumen 48, foja 118, folio 1386, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete a nombre de FLORENTINA HERNANDEZ VIUDA DE ROMERO, circunstancia que se acredita con el certificado de inscripción que se adjunto al presente juicio. Asimismo, manifiesta que en Toluca, México, el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y ocho la parte actora LUIS FAUSTINO RAMIREZ, celebro contrato privado de compra venta, con la hoy demandada. Respecto del lote antes descrito, hecho que se acredita con el contrato original que exhibió al presente y como aparece en la cláusula tercera del contrato basal, el ahora demandado hizo entrega material y jurídica del inmueble descrito el mismo día en que se celebró el contrato de compra venta. fecha desde la que la parte actora ha venido poseyendo a título de propietario y sin molestia alguna el inmueble descrito; en razón de lo anterior, es por lo que la parte actora ha tenido y tiene la posesión material y a título de propietario el inmueble descrito en la prestación A, desde la fecha en que celebro el mismo, dado que el vendedor entregó y otorgó la posesión material del inmueble materia de este Juicio, de esta

manera ha permitido a la parte actora estar en posesión de dicho inmueble de manera quieta, pacífica, pública, continua de buena fe e ininterrumpidamente a título de propietario, tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno, con el testimonio de testigos, a los cuales les consta que ha poseído el predio que se pretende usucapir mediante esta diligencia, en virtud de lo expuesto con anterioridad y a fin de lograr la regularización legal y jurídica del inmueble en cuestión y su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la parte actora, ocurre en la vía y forma propuesta a fin de que se declare que la parte actora se ha convertido en propietario mediante la USUCAPION respecto del inmueble descrito y deslindado en la prestación A de esta demanda, por tanto una vez que el actor haya sido declarado propietario del inmueble multicitado por éste Juzgado mediante sentencia definitiva que dicte éste Juzgado, solicitando al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México para que realice la inscripción de dicha sentencia definitiva. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a éste Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a éste Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a tres de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de julio de dos mil doce.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2900.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 183/2012, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por JACQUELINE MICHAELLE GOMEZ SANCHEZ, en contra de VICENTE MARTINEZ FLORES, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a VICENTE MARTINEZ FLORES, de quien demanda la pérdida de la patria potestad del demandado tiene sobre la menor ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; manifestando JACQUELINE MICHAELLE GOMEZ SANCHEZ que en fecha 17 de enero del 2002, inició una relación amorosa con VICENTE MARTINEZ FLORES que de dicha relación procrearon una hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ que durante el tiempo que duró la relación nunca vivieron juntos, sin embargo salían y convivían, posteriormente por vía telefónica y al paso del tiempo la comunicación fue a través de su familia, y fue así como en fecha 15 de diciembre del 2007, dejó de tener noticias y al preguntar por el su familia me respondía con evasivas, argumentando que el la llamaría y se pondría en contacto, situación que nunca sucedió, transcurriendo cuatro años en que no tiene noticias de su paradero, tomando en consideración que a la fecha no ha recibido ninguna llamada, mensaje o noticias de su persona, ni siquiera ha llamado para saber de su hija o si necesita algo; ante ésta situación de falta de interés y responsabilidad manifestada por el hoy demandado hacia la menor de nombre ALESSANDRA

MELISSA MARTINEZ GOMEZ, demandó la guarda y custodia de dicha menor en el expediente 694/10, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, no mostrando interés en dicho juicio por lo que se fue en rebeldía, que desde que la menor tenía un año a la fecha de la sentencia 30 de marzo del año 2011, en la actualidad la menor ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ tiene de 5 años 9 meses, época que el demandado la ha privado de su derecho de identidad y figura paterna, que implica un compromiso moral de formar, amar, educar y guiar con un buen ejemplo a su menor hija, así como de un bienestar económico, familiar y social; sin importarle que su hija carezca de una calidad de vida y que sólo la promovente le proporcione lo indispensable para cubrir sus necesidades elementales.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a VICENTE MARTINEZ FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.- Valoración: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de junio del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2903.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 13/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, JAVIER ARAIZA SIFUENTES, le demanda la usucapión, a MARIA SIFUENTES DE ARAIZA, respecto del lote de terreno identificado con el número 10, manzana 1013, zona 12, el cual perteneció al Ejido de "Ayotla", Municipio de Chalco, actualmente se encuentra ubicado geográficamente en calle Poniente 11, identificado con el lote número 10, manzana 1013, en la Colonia Alfredo del Mazo, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 186.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.80 metros con lote 9, al sureste: 09.80 metros con calle Poniente 11; al suroeste: 19.00 metros con lote 11, y al noroeste: 09.99 metros con lote 15, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 05 de octubre de 1996, JAVIER ARAIZA SIFUENTES, adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con la señora MARIA SIFUENTES DE ARAIZA, respecto del inmueble con la superficie, medidas y colindancias arriba citados, 2.- En dicha fecha la señora MARIA SIFUENTES DE ARAIZA le entregó de forma personal la posesión física y material de dicho inmueble; 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la hoy demandada señora MARIA SIFUENTES DE ARAIZA, bajo la partida 15,937, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero del año de 1991; 4.- Dicho inmueble lo adquirió de la demandada, lo ha poseído en compañía de su familia desde el 5 de octubre del año 1996, día en que la señora MARIA SIFUENTES DE ARAIZA, le entregó la posesión física y material del inmueble que hoy es materia de este juicio, mismo que hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de

propietario a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, durante el tiempo que ha poseído el inmueble materia del presente juicio, ha realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como en su interior ha construido su casa habitación, ya que lo ha habitado desde entonces con su familia, así también los vecinos se han dado cuenta de que es el único que ejerce actos de dominio desde ha más de catorce años. En atención de que el bien inmueble objeto del presente asunto, lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, en consecuencia su Señoría deberá dictar sentencia mediante la cual se declare que se ha convertido en propietario del mencionado inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, para el efecto de que se declare que se ha convertido en propietario por usucapión, y en consecuencia se ordene su inscripción a nombre de JAVIER ARAIZA SIFUENTES, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, para que dicha sentencia le sirva como título de propiedad.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

453-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOAQUIN ALVAREZ FLORES, promueve por su propio derecho, en el expediente 675/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), contra MARGARITO GUILLERMO JORGE ARELLANO GUZMAN y EVELIA GUADALUPE RAMIREZ OSORIO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de la compraventa celebrada entre los demandados y el suscrito respecto al inmueble ubicado en el departamento 402, manzana B, lote 7, edificio "D", Avenida del Vidrio, Colonia INFONAVIT Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la conclusión del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de septiembre del dos mil diez, la señora MARTHA ARACELI ARELLANO GUZMAN y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA CERVANTES, celebraron contrato de compraventa a favor del suscrito JOAQUIN ALVAREZ FLORES, respecto al inmueble ubicado en el Departamento 402, manzana B, lote 7, edificio "D", Avenida del Vidrio, Colonia INFONAVIT Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- Con fecha cinco de septiembre del presente año y a la firma del contrato de compraventa, se liquidó el importe total de la operación y los demandados entregaron físicamente la posesión del inmueble materia del presente juicio, así como los pagos de predio, agua, certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de

crédito de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cancelación de hipoteca pasada ante la fe del C. Notario número 108, Lic. Alberto Briceño Alatraste, y poder notarial acreditando su personalidad. 3.- Con fecha treinta de septiembre del dos mil diez, el suscrito les comunique de forma personal a los demandados que teníamos cita al día siguiente a las dieciséis horas con el Notario 89, Lic. Alvaro Muñoz Arcos, con Residencia en el Municipio de Cuautitlán México, Estado de México, para hacer los trámites de escrituración, los codemandados no acudieron y tampoco justificaron el motivo. 4.- En fecha cinco de octubre del presente año, el suscrito nuevamente solicito la presencia de los demandados en la oficina del Notario antes citado, la respuesta fue la misma, no se presentaron y a la fecha no me contestan el teléfono, fijos y celulares que me proporcionaron para comunicarnos y al no presentarse los demandados ante el Notario que el suscrito había contratado, me veo en la necesidad de regularizar mi propiedad por medio del presente juicio. 5.- Con fecha uno de junio del presente año, el suscrito tramito certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, para acreditar el presente juicio y a las personas que demandó. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de junio de dos mil doce, ordenó emplazar a los codemandados MARGARITO GUILLERMO JORGE ARELLANO GUZMAN y EVELIA GUADALUPE RAMIREZ OSORIO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.- Doy fe.- Veintinueve de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.- Rúbrica.

2904.-1, 10 y 21 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ABREGO RESENDIZ HUEMAC, expediente número 1424/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la calle cerrada de Colibrí 7 también conocida como Colibríes, lote 15, manzana 12, vivienda "C", del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del veinte por ciento de la reducción del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el Diario de México,

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Rúbricas.- México, Distrito Federal, a 2 de julio de dos mil doce.-La Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lda. Silvia Zamora Calvillo.-Rúbrica.

3036.-9 y 21 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

El Ciudadano Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS MEDINA ROJAS, expediente número 49/2009, Secretaría "A", se han señalado las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social "A" del condominio construido sobre la calle Convento de la Encarnación número seis, lote de terreno número veintiocho de la manzana cuarenta y nueve del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisitos no serán admitidos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 25 de junio de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

3037.-9 y 21 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXP. 412/10.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO f/247545 en contra de GABRIEL DONATO CUELLAR y SUSANA JIMENEZ RODRIGUEZ, expediente 412/10, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día treinta y uno de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de tercera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés social marcada con el número 4 (cuatro), construida sobre el lote 23 (veintitrés) de la manzana 8 (ocho), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" ubicado en Tecámac, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal a 18 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.
3038.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ARENAS GALVEZ, expediente número 592/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, dictó los autos de fechas diecisiete de octubre de dos mil once, dieciséis de febrero del dos mil doce y veinticinco de junio del dos mil doce: y ordenó proceder al remate del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número doce de la calle de Guillermo Morelos, construida sobre el lote de terreno número dos, de la manzana XXX, Sector B, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en el periódico el Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para esta segunda almoneda la cantidad, de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 06 de julio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

873-A1.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído fecha dos de julio, veintiséis de junio, y en audiencia de fecha veinticuatro y proveído de fecha veinticinco ambos del mes de mayo y en autos de fechas dieciséis y veintisiete de marzo todos de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RUBEN ESTEBAN HERNANDEZ CARVAJAL y ELVIA GONZALEZ JIMENEZ DE HERNANDEZ, con número de expediente 423/01, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble

sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en departamento 38, de Plaza de la Felicidad, antes número 107, del edificio 20 del condominio Seis y cajón de estacionamiento número 175, del conjunto conocido como Plazas San Pablo o San Pablo II "B", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$309,195.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja de un veinte por ciento de la tasación, resultando la cantidad de \$247,356.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio signado por el remate, lo anterior de conformidad en el artículo 573 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para tomar parte en la subasta, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa éste Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, en la puerta de dicho Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

873-A1.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PICHARDO ESQUEDA MARTHA ELISA, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, sin lugar a regularizar el procedimiento, en atención a que contrario a lo que refiere el promovente, si bien el artículo 489 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra derogado, también es que la figura jurídica del perito tercero en discordia está contemplada en el precepto 347 primer párrafo del referido Ordenamiento Legal. Por otra parte y en virtud de que la promovente refiere que debe tomarse el valor del avalúo que más refavorezca a su contraria, siendo éste el rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada; por tanto, éste será tomado como base para la subasta, y para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil doce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en Casa Duplex sección H, treinta y tres B, de la calle Río Coatzacoalcos, número Diecisiete, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como el cajón de estacionamiento "B" y un vestíbulo de acceso al departamento B correspondiente a dicho inmueble; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C.

Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de julio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

873-A1.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1443/2008.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas dieciséis de abril y siete de Junio del año dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARTINEZ VILLEGAS EDGAR NOE, expediente 1443/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado: en la vivienda de interés social progresivo "A", calle Retorno Siete Niebla, número oficial cuatro, lote de terreno número ocho, manzana veintidós, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual dictó un auto que a la letra dice: "En la Ciudad de México, Distrito Federal... se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ...firmando en ella el compareciente, en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe" y "México, Distrito Federal, a Dieciséis de Abril del Año Dos Mil Doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda, ..., para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$185,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, y conforme al convenio celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cláusula cuarta, se le faculta para el caso de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-México, D.F., a 6 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3048.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 539/2012, promovido por MARIA MARTINA PORCAYO VALLE, quien promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria sin número del Barrio de Guadalupe, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: dos líneas: la primera de cincuenta y dos punto ochenta metros (52.80) metros y colinda con la Escuela Primaria Nezahualcóyotl, Jesús Porcayo Valles y bomba de agua, la segunda, de un metro cincuenta (1.50) metros y colinda con banqueta de Kinder; al sur: cincuenta y cuatro punto treinta (54.30) metros y colinda con Salvador Barrera; al oriente: veintitrés (23.00) metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al poniente: dos líneas, la primera de nueve punto cincuenta (9.50) metros y colinda con banqueta de Kinder y la segunda de trece punto cincuenta (13.50) metros y colinda con Kinder. Con una superficie de mil doscientos treinta y cuatro (1,234) metros cuadrados aproximadamente.

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de julio de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3174.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 1117/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de Dominio, promovido por KARINA YAMILE TOVAR GARCIA, respecto de un predio ubicado en privada de Uxmal, número cuatro, manzana "T", del predio denominado "El Nopal" (conocido actualmente como Segunda privada de Uxmal lote 4 manzana "T" del predio denominado El Nopal), Colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con Catalina Martínez de la Rosa, respecto la 2a. privada Uxmal número 2, Santa Cecilia Acatitlán en Tlalnepantla, Estado de México, al sur: colinda con Minerva Sánchez Chávez, respecto la 2a. privada de Uxmal número 6 Santa Cecilia Acatitlán en Tlalnepantla, Estado de México y al poniente: colinda con Alejo Espinoza Martínez, respecto la Av. Real del Monte número 3 de Santa Cecilia Acatitlán en Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

908-A1.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 804/2011, relativo al Juicio en vía de controversia del estado civil de las personas y el derecho familiar, promovido por NUBIA NELYDA MARCOS GIL, en contra de JESUS MORALES, se ordenó por auto de cuatro de junio de dos mil doce, emplazar por edictos al demandado JESUS MORALES, mediante la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora NUBIA NELYDA MARCOS GIL, le demandó: A) La disolución del vínculo matrimonial que les une, la anterior prestación fundada en los hechos: 1. en fecha treinta de abril de dos mil cinco la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de San Bartolo Morelos, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes y para acreditarlo exhibe copia certificada de acta de matrimonio; 2. Que durante su matrimonio no procrearon hijos; 3. Su domicilio conyugal y último lo establecieron en Juan de Dios Peza número 202, Colonia Centro 50450, Atlacomulco, Estado de México; 4. Durante su matrimonio el demandado y la actora no adquirieron bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidar; 6. Es el caso que, al agredir y ofender a la actora NUBIA NELYDA MARCOS GIL, el demandado C. JESUS MORALES con fecha veinticinco de noviembre de dos mil seis, se separó de la actora y del domicilio conyugal, de esa fecha al presente la actora no ha tenido noticia alguna de él, razón por la cual le demanda la prestación antes aludida en el proemio del escrito inicial en los términos de los artículos que cita; y 7. Cabe aclarar que de la fecha que se menciona en el hecho inmediato anterior la actora no ha vuelto a vivir ni a convivir como pareja o esposo con el hoy demandado, tal como se acreditará en el momento procesal oportuno.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3069.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO Y MATERIAS DE
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ALEJANDRO ALCANTAR TOVAR.

Toluca, Estado de México, tres de agosto de dos mil doce.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de julio de dos mil doce, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo Indirecto número 520/2012-VII, promovido por OMAR ISAAC CONTRERAS REYNOSO, contra el auto de vinculación a proceso dictado en su contra el veintitrés de diciembre de dos mil once, dictado en la carpeta administrativa 180/2011 del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se le tuvo como tercero perjudicado y en

términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, mediante proveído de treinta y uno de julio de dos mil doce se le mandó emplazar al presente juicio de garantías por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en el domicilio ubicado en el número 302 sur de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia Centro, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Siete de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías atinente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, al tercer día del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Lic. Williams Fredy Wong Aceituno.-Rúbrica.

3070.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA.

BERNARDINA BARRERA NAJERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 270/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, marcado con el número de lote tres (3), manzana diecisiete (17), calle Ceniztles, con número provisional diez (10); el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y colinda con lote número dos; al oriente: ocho metros y colinda con lote sesenta y uno; al sur: quince metros y colinda con lote número cuatro; al poniente: ocho metros y colinda con calle Ceniztles. Y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de

siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de julio de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

882-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EDUARDO TRIGUEROS CARDENAS.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 181/2012, TERESA HURTADO CORTEZ, demanda en la vía de Controversia del Orden Familiar (Divorcio Necesario), en base a la fracción XIX del artículo 4.º del Código Civil del Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 19 diecinueve de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, contrajeron matrimonio TERESA HURTADO CORTEZ y EDUARDO TRIGUEROS CARDENAS, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, estableciendo su domicilio conyugal en Avenida Central, lote 92 noventa y dos, manzana 100 cien, Colonia Las Huertas, primera sección, Código Postal 53427, Naucalpan de Juárez, Estado de México, fundándose en "... es el hecho que desde el año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el C. EDUARDO TRIGUEROS CARDENAS, se separó del domicilio conyugal sin justificación alguna. ..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de EDUARDO TRIGUEROS CARDENAS y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. En D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

882-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y JULIO VAZQUEZ BIBBINS.

ARDELIA GARCIA SOSA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 773/2008, relativo al Proceso Ordinario Civil (usucapión), en contra del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y JULIO VAZQUEZ BIBBINS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle El Veladero, lote tres (3), manzana XXV-A, sección XXV-A, de la Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, el cual tiene una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con doce centímetros (243.12), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con andador eje diecinueve, al sur: 10.29 metros con lote número uno, al oriente: 24.00 metros con lote número cuatro, al poniente: 24.00 metros con calle eje P. Y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble materia del presente juicio lo adquirió el día cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. JULIO VAZQUEZ BIBBINS, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida uno (1), volumen setenta y dos (72), libro primero, sección primera, de fecha veintidós (22) de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966), el cual lo acredita con el contrato de compraventa, documento base de la acción, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.132 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

882-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA DEL CARMEN CASTRO DE CARRANZA.

En el expediente número 508/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en contra de JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY y MARIA DEL CARMEN CASTRO ROMERO, la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, dictó en fecha veintiséis de abril de dos mil doce un auto, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA DEL CARMEN CASTRO ROMERO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$430,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suate principal; D).- El pago de \$32,062.00 (TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), por gastos de escrituración conforme a la Cláusula Primera del documento basal; C).- El pago de intereses bancarios generados más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo de conformidad con la Cláusula Tercera inciso d) del contrato basal, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia, D).- El interés legal al nueve por ciento anual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2395 del Código Civil Federal, hasta que sea pagada en su totalidad la suerte principal; y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundando la demanda en los siguientes hechos: I. Mi representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual tiene a su cargo la organización y administración de la Seguridad Social como un servicio público de carácter nacional que tiene entre otras finalidades el garantizar el otorgamiento de una pensión previo cumplimiento de los requisitos legales, tal y como lo dispone la Ley del Seguro Social; II.- A efecto de prestar dicho servicio mi representada contrata a diversas personas, entre las cuales se encuentra el demandado JOSE DE JESUS WILLY CARRANZA, quien laboraba para mi mandante con categoría N44 Abogado Procurador, adscrito al Departamento Consultivo y Clasificación de Empresa, III.- Derivado de la relación laboral que el demandado mantenía con mi representada, solicitó a este Instituto el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, un crédito hipotecario, para fines habitacionales por la cantidad de \$430,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); IV.- En fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve se emite el dictamen por el cual se determinó otorgar al demandado el préstamo para fomento de la habitación con garantía hipotecaria por la cantidad de \$430,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); V.- El diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se celebró contrato de compraventa entre la sociedad "PROYECTOS URBANOS ECOLOGICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Lic. JORGE ALDUCIN BEARDSLEY, con el señor JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY, respecto del inmueble descrito en la escritura pública en la Cláusula Primera del apartado del contrato de compraventa; VI.- El siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el demandado celebraron contrato de mutuo por la cantidad de \$430,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la cantidad de \$32,062.00 (TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esta última en concepto de gastos de escrituración; VII. En la Cláusula Segunda del contrato de mutuo el demandado se obligó al pago del cincuenta por ciento de la prima de seguro de vida y contra daños; VIII.- En la Cláusula Tercera del contrato de mutuo se estableció que en caso de suspensión o terminación de la relación laboral del trabajador con el Instituto el presente contrato seguirá vigente en sus términos, salvo algunas modificaciones, sin pasar por desapercibido que el demandado ha incurrido en mora, ya que ha dejado de cubrir más de cuatro quincenas consecutivas, es decir a partir del treinta de junio de dos mil uno, fecha de su baja, transcurriendo en exceso los quince días para que realizara el pago correspondiente; IX. En la Cláusula Quinta, se establece que el Instituto dará por vencido anticipadamente el plazo convenido y procederá de inmediato al cobro de lo que adeudare el trabajador por concepto del mutuo otorgado en los casos especificados en dicha cláusula; X.- En la Cláusula Sexta de la escritura a que nos hemos venido refiriendo, se estipuló para garantizar el pago del capital mutuo, además consecuencias legales, gastos y honorarios de la cancelación de hipotecara, el de las primas de seguros, gastos y costas en caso de juicio, la hipoteca especial y en primer lugar a favor del Instituto, sobre el bien inmueble consistente en la casa o superficie privativa marcada con el número catorce del conjunto en condominio ubicado en la Avenida Filiberto Navas, sin número, edificado sobre el lote catorce del conjunto en condominio ubicado en la Avenida Filiberto Navas sin número, edificado sobre

el lote catorce de la manzana cinco del Fraccionamiento denominado Rancho San Jorge, ubicado en el Pueblo de San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, Estado de México. Siendo el caso de que el Instituto diera por vencido anticipadamente el plazo convenido, esta hipoteca garantiza el pago de los intereses bancarios de acuerdo al inciso b) de la Cláusula Tercera hasta por cinco años, contados a partir de la fecha del vencimiento del último abono quincenal que se hubiere dejado de pagar. Señalando que demanda a la cónyuge del trabajador en base a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato base de la acción, XI.- En la Cláusula Séptima se convino que el contrato de hipoteca que se celebra permanecerá vivo en la prelación que le corresponda mientras no se termine de pagar el crédito, o hasta en tanto el Instituto no autorice expresamente su modificación o cancelación; XII. En la Cláusula Octava, se convino como valor de la finca hipotecada para el caso de remate, el 80% (ochenta por ciento) del valor del avalúo actualizado de la misma, formulado por perito registrado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que nunca será mejor de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para los efectos del último párrafo del artículo 597 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; XIII.- En las cláusulas comunes las partes se sometieron a los Jueces y Tribunales competentes de Tlalnepantla, Estado de México; XIV.- Es el caso que en fecha seis de julio de dos mil uno las partes celebraron ante la Junta Especial número nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el recibo número 265/2001 la terminación de la relación laboral a partir del primero de julio de dos mil uno, sin responsabilidad para las mismas; XV. El cuatro de septiembre de dos mil siete, se giró citatorio personal al hoy demandado por conducto de la Oficina de Juicios Civiles y Asuntos Especiales, no siendo posible su localización al encontrarse deshabitado el domicilio en que se le buscó, motivo por el cual promueve en la vía y forma propuesta. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada MARIA DEL CARMEN CASTRO ROMERO DE CARRANZA, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide el presente edicto, en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación. Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento a la demandada MARIA DEL CARMEN CASTRO DE CARRANZA, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

882-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

CHAPAS Y TRIPLAY S.A. DE C.V. y ASERRADERO CASABLANCA S. DE R.L.

"ACEROS Y CEMENTOS DE LA COSTA", S.A. DE C.V. por conducto de sus Apoderados Legales CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARTINEZ y NORMA GABRIELA SALAS ALFARO

inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, la Tercería Excluyente de Dominio, expediente 669/2001, demandando el cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- La declaración mediante resolución legalmente ejecutoriada, de que nuestra representada Tercerista, "ACEROS Y CEMENTOS DE LA COSTA", S.A. DE C.V. es legítima propietaria de todos y cada uno de los inmuebles embargados por la parte actora y ejecutante en el juicio principal, cuya titularidad acredita en términos de las documentales públicas exhibidas para tal efecto y eximiéndola de la carga del crédito de la ejecutante, como se expone más adelante. b).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación del embargo que la parte actora y ejecutante en el juicio principal, trabó ilegalmente en todos y cada uno de los inmuebles propiedad de nuestra representada Tercerista, en los términos que se exponen más adelante. c).- Asimismo, la cancelación o tildación de las inscripciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, por la parte actora y ejecutante, relativas al embargo que trabó ilegalmente en todos y cada uno de los inmuebles propiedad de nuestra representada Tercerista, como se expone más adelante. d).- La revocación del cargo de depositario de la persona o personas que hubiera designado la parte actora y ejecutante, en la diligencia del ilegal embargo que trabó en todos y cada uno de los inmuebles propiedad de nuestra representada Tercerista. e).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada Tercerista por la parte actora y ejecutante, por el ilegal embargo trabado en todos y cada uno de los inmuebles de su propiedad, cuya cuantificación quedará a la ejecución de la resolución que se pronuncie en su oportunidad procesal, en los términos que se exponen más adelante. f).- El pago de los gastos y de las costas que la promoción de la presente Tercería Excluyente de Dominio origine, cuya cuantificación quedará a la ejecución de la resolución que se pronuncie en su oportunidad procesal. g).- De la parte demandada y ejecutada, la declaración mediante resolución legalmente ejecutoriada, de que todos y cada uno de los inmuebles embargados ilegalmente a nuestra representada Tercerista en el juicio principal, nunca han sido de su propiedad como se expone más adelante. h).- El pago de los gastos y las costas que la promoción de la presente Tercería Excluyente de Dominio origine, cuya cuantificación quedará a la ejecución de la resolución que se pronuncie en su oportunidad procesal.

Siendo que el auto que le recayó a dicha solicitud textualmente dice:

Auto.- Ixtapaluca, México, veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

Con el escrito de cuenta y anexos que acompaña se tiene por presente a CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARTINEZ y NORMA GABRIELA SALAS ALFARO, promoviendo por su propio derecho Tercería Excluyente de Dominio, por los motivos y causas que se mencionan.

FORMESE CUADERNO DE TERCERIA.

Con fundamento en los artículos 2.258, 2.259, 2.266, 2.267, 2.268, 2.270, 2.271 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente Tercería Excluyente de Dominio, por lo cual túrnese los autos con el Notificador adscrito a este Juzgado para que con las copias simples exhibidas debidamente confrontadas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al ejecutante y ejecutado, respectivamente en los domicilios ubicados en:

- El Ejecutante CHAPAS Y TRIPLAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ASERRADERO CASA BLANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON DOMICILIO SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 139,

LOCAL LETRA D, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

- La Ejecutada: NORBERTO TREJO HERNANDEZ y CARMEN EDITH RODRIGUEZ BAÑOS, CON domicilio EN CARRETERA PINOTEPAN NACIONAL-ACAPULCO, SIN NUMERO COLONIA AVIACION ENTRE LAS CALLES 16 y DIECIOCHO PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PINOTEPAN NACIONAL, OAXACA.

Para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y en su caso oponga excepciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la tercería o por contestada esta en sentido negativo; asimismo prevengase para que señale domicilio dentro del centro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores, aún las de carácter personal, se le harán por lista. En cuanto a los medios de prueba que refiere la promovente en el escrito de cuenta, por el momento no ha lugar a que este Tribunal se pronuncie respecto de los mismos en virtud de no ser el momento procesal oportuno. Hágase al tercer opositor las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por medio de lista que se fija diariamente en lugar visible en el local de este Juzgado; teniéndose por autorizadas a las personas que refiere para oír y recibir notificaciones y documentos, excepto valores, lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del ordenamiento legal en cita. Tomando en consideración que el domicilio de la parte ejecutada, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este tribunal, con fundamento en el artículo 1.141 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en la Ciudad de Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal de cumplimiento a este auto, facultando a la autoridad exhortada para realizar todo tipo de actuaciones y acordar promociones conducentes a su diligenciación, concediéndose el término de treinta días para tal efecto, sin que el mismo pueda ser prorrogado por la autoridad exhortada, en virtud de que el plazo de la caducidad contará una vez que sea decepcionado por el interesado el exhorto de mérito, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para hacerlo llegar a su destino si es que a sus intereses conviene. Con fundamento en el artículo 1.95 del ordenamiento legal invocado, se previene al ocurrente para que su abogado patrono registre su cédula profesional en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo, no se dará trámite a los escritos por el autorizados, debiendo en las subsecuentes promociones proporcionar su nombre completo o número de cédula o registro. Con fundamento en los artículos 1.134 al 1.138 y 1.164 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se previene a las partes para que en el plazo de tres días, contados a partir de la legal notificación del presente auto, manifiesten por escrito su consentimiento para la publicación de los datos personales en caso de emitir sentencias o resoluciones definitivas tal como se ordena en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, con el apercibimiento que de no hacerlo se entenderá como una negativa para la publicación de sus datos. Sin que haya lugar a admitir la tercería planteada, respecto de la prestación identificada con la letra d), toda vez que de la razón asentada por el Ejecutor de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, del Juzgado Mixto de Primera Instancia compete en Pinotepa Nacional no consta que se haya nombrado depositario alguno de los inmuebles sobre los cuales se trabó embargo en la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 1063 de Código de Comercio.

Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Manuel Albarrán Vened, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo, quien al final autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Auto. En Ixtapaluca, Estado de México a dos de mayo del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARTINEZ, visto su contenido y estado que guarda el proceso, con fundamento en el artículo 1.181 de la Legislación en comento, emplácese a la parte ejecutante CHAPAS Y TRIPLAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ASERRADERO CASA BLANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la tercera interpuesta por CARLOS AUGUSTO RAMIREZ MARTINEZ y NORMA GABRIELA SALAS ALFARO, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la piedad de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a los codemandados que deberán de presentarse a éste Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado la recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para éste Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma El Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Javier Olivares Castillo, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Juez.-Secretario.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha dos (2) de mayo del dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados, en Ixtapaluca, Estado de México, a veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3075.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C.C. JOSE PATRICIO FLORES OLVERA
E HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS.

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 96/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), apareciendo como actor JOSE LUIS LUCAS BARAJAS, en contra de JOSE PATRICIO FLORES OLVERA e HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del tres de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a los codemandados JOSE PATRICIO FLORES OLVERA e HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: a) De JOSE PATRICIO FLORES OLVERA, la usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Miautl, lote 8, manzana 34, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que en su oportunidad se narrarán, b) De HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, notificarlo al constituirse litisconsorcio pasivo en términos del artículo 1.84 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga para el caso de que la sentencia definitiva le pare perjuicio; y c) Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. **HECHOS:** 1. Con fecha 3 de noviembre de 2000 celebré, en mi calidad de comprador, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Miautl, lote 8, manzana 34, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: apareciendo como vendedor el señor HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS. 2. Como del contrato privado de compraventa que anexo se desprende (CLAUSULA TERCERA), las partes fijamos como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Aclaro a su Señoría que el pago por la compraventa del inmueble en comento, lo entregué al vendedor HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, en su totalidad y en efectivo, el día en que se firmó el contrato traslativo de dominio (tres de noviembre del año dos mil). 3. El vendedor HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, me hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa (tres de noviembre de dos mil). 4.- Es el caso que habiendo transcurrido en exceso el término para que el vendedor HIPOLITO BENJAMIN GUDIÑO PRATS, se presentara a la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio, la Registradora de la Institución antes señalada me expidió certificado de inscripción en el que consta que del inmueble ubicado en calle Miautl, lote 8, manzana 34, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 5. El inmueble descrito en el hecho que antecede cuenta con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. 6.- La posesión la detento desde el tres de noviembre del año dos mil, en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública ininterrumpidamente por más de cinco años. 7.- Por todo lo expuesto, se han actualizado derechos en mi favor y por ello es que en esta vía demando la usucapión del inmueble multicitado. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende el presente a los once días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

483-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. SANTIAGO HERNANDEZ PINEDA.

En los autos del expediente número 744/2009, se tramita juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CATALINA DIAZ LEON, en contra de SANTIAGO HERNANDEZ PINEDA; el Juez determinó emplazar por edictos en el cual el actor demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario del inmueble, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, el inmueble marcado con el lote de terreno número 13 trece, de la manzana 1024 mil veinticuatro, zona 12 doce del ejido Ayotla, Municipio de Chalco, actualmente ubicado geográficamente en calle Poniente Seis A, en la Colonia Alfredo del Mazo, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie 237.00 doscientos treinta y siete metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.00 metros con lote catorce; al sureste: 09.95 metros con lote siete; al suroeste: 24.00 metros con lote doce, al noroeste: 09.34 metros con calle sin nombre, hoy calle Poniente 6-4; B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarado a mi favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de la suscrita; C).- El pago de las costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio; HECHOS: 1.- En fecha 04 cuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, la demandante adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con el demandado el inmueble ya mencionado, me entregó de forma personal la posesión física y material del inmueble; 2.- Con fecha el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a favor del demandado SANTIAGO HERNANDEZ PINEDA, bajo la partida, 281 del volumen 97, libro primero, sección primera de fecha 08 ocho de enero de 1990 mil novecientos noventa; 3.- El inmueble lo adquirí lo he poseído en compañía de mi familia desde el día cuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, el día que el demandado me entregó la posesión del inmueble materia de este juicio, y hasta la fecha lo he poseído en concepto de propietario a título de dueña de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, ya que desde tiempo ejerzo el dominio desde más de diez años; 4.- El inmueble se ubica geográficamente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Emplácese al enjuiciado en términos de la última disposición invocada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en rebeldía teniéndose por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído asentando la razón respectiva para debida constancia legal.

Se expiden a los veintiocho días del mes septiembre del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.

Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

482-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 381/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PORFIRIO ARANGO AGUILAR, en contra de JUAN ARANGO AMADOR y JULIA AGUILAR DELGADO.

La parte actora reclama: 1.- La declaración de la usucapión que se ha consumado en su favor y que ha adquirido por ende una fracción de terreno correspondiente a 347.00 metros cuadrados que actualmente le corresponde el lote número 25 de la manzana 4, ubicado actualmente en la calle Tucanes número 8, Colonia Granjas de Guadalupe, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros de dos líneas de oriente a poniente: 11.00 metros, colinda con calle Tucanes y 9.00 metros y colinda con propiedad de José Avilés López, al sur: 20.00 metros y colinda con el lote número 31; al oriente: 25.00 metros en dos líneas de norte a sur: 17.00 metros y colinda con propiedad de José Avilés López y 8.00 metros y colinda con lote 24, al poniente: 25.00 metros y colinda con lote 26, con una superficie total de 347.00 metros cuadrados, el cual adquirí en mi carácter de donatario de los demandados aclarando que dicho inmueble pertenece a una fracción mayor de 500.00 metros cuadrados perteneciente a uno de los codemandados, 2.- En consecuencia solicita la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución que se llegue a dictar.

Lo anterior es así puesto que el actor en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres adquirió de los demandados la fracción de terreno antes mencionada y resulta que a la firma del mencionado contrato los vendedores le dieron al actor la posesión física y material del referido inmueble por lo que se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados JUAN ARANGO AMADOR y JULIA AGUILAR DELGADO, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los tres días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: uno de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3072.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 382/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovido por GUSTAVO MEDINA DEHONOR, respecto de un inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero sin número, en la Jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 11.30 metros colindando con calle Vicente Guerrero, la segunda de 55.00 metros colindando con propiedad del señor Francisco Figueroa Medina, al sur: en dos líneas, la primera de 55.00 metros y la segunda de 11.30 metros en ambas colindando con propiedad del señor Hilario Dehonor Pérez, ahora propiedad de Graciela González de la Portilla, al oriente: 80.00 metros colindando con propiedad de Juan Arriaga Bastida, al poniente: en tres líneas, la primera: 22.00 metros colindando con propiedad del señor Francisco Figueroa Medina, la segunda de 46.00 metros, colindando con propiedad del señor Hilario Dehonor Pérez, ahora propiedad de Graciela González de la Portilla, y la tercera de 12.00 metros colindando con propiedad del señor Hilario Dehonor Pérez, ahora con propiedad de Graciela González de la Portilla, con una superficie total de 3,434.00 metros cuadrados, la cual adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 31 de enero de 2011, del señor Juan Medina Cortez, ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3179.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 949/2012, FELIX HIPOLITO DE LA SOSA ESPINOSA, por su propio derecho promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en denominado "El Zacatal" ubicado en la calle Juan Flores y Casas, 3 SN, Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 63.63 metros, con Mario Quiroz Román, Antonio Lorenzo Cruz Flores y Juana Cruz Flores, otro norte: 10.41 metros con Lorena de la Rosa Espinosa; al sur: 47.11 metros con Tomás Castillo Soberanes, Juan Castillo Soberanes, Wenceslao García Cruz, Andrés García Cruz, y Lorena de la Rosa Espinosa, otro sur: 0.64 metros con Félix de la Rosa García, otro sur: 27.62 metros con carretera Juan Flores y Casas; al oriente: 07.50 metros con Lorena de la Rosa Espinosa, otro oriente: 17.45 metros con Félix de la Rosa García, otro oriente: 3.41 metros con Félix de la Rosa García; al poniente: 14.60 metros con calle Abasolo, otro poniente: 13.47 metros con Lorena de la Rosa Espinosa. Con una superficie total aproximada de 1,446.00 metros cuadrados.

Dicho ocurrente manifiesta que el día veintidós de abril del año dos mil cuatro, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.- Fecha del acuerdo: veintitrés de mayo del año dos mil doce, Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.

3166.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 316/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Diligencias de Información de Dominio), promovido por GABRIELA ROMERO GARCIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado (anteriormente en la carretera a PROTIMBOS sin número), actualmente Circuito Miguel de la Madrid número 106, Barrio del Calvario, C.P. 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con servidumbre de paso (privada), al sur: 20.40 metros con Juan Alvarez Rubí, al oriente: 16.50 metros con María Antonieta Ruiz Rojas, y al poniente: 16.50 metros con calle Miguel de la Madrid Hurtado, con una superficie de 312.67 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de junio del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3163.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 267/2012, ALEJANDRO ORTIZ LOPEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle José María Marroquí, sin número, esquina con privada 16 de Septiembre, Barrio La Magdalena, en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.5 metros con Lidia Quintana Flores, al sur: 8.90 metros con calle José María Marroquí, al oriente: 33 metros con el señor Fidel Romero Castillo, al poniente: 27.50 metros con privada 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 23 de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3162.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 525/2012, el promovente JAIME VEGA BELTRAN, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colindando con el señor Hilario Sánchez Campos, al sur: 18.00 metros colindando con el Octavio Vega Beltrán, al oriente: 34.60 metros colindando con el señor Santiago Martínez Flores, al poniente: 34.60 metros colindando con Octavio Vega Beltrán, con una superficie de 612.00 metros cuadrados. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Edictos que se expiden el día uno de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3161.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 396/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por SERGIO ARRIAGA ACEVEDO, respecto del bien inmueble ubicado en la población de Laguna Seca, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 368.99 metros con Sebastián Escamilla; al sur: 123.50, 154.00 y 86.50 metros con Alvaro Vilchis y Sebastián Escamilla; al oriente: 80.0, 122.00, 17.30 y 181.50 metros con Sebastián Escamilla; y al poniente: 266.00, 124.00 y 146.00 metros con carretera y Alvaro Vilchis, con una superficie aproximada de 124,280.00 metros cuadrados, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de julio del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3183.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 411/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCA ROCIO CASTRO VARGAS, respecto de un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 1513, en Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha 12 de marzo de dos mil cinco, celebrado con el C. Raúl Castro Domínguez, en calidad de vendedor, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 mts. colindando con calle Venustiano Carranza, al sur: 4.00 mts. colindando con Faustino Martínez Venegas, al oriente: 27.00 mts. colindando con Jorge Guzmán Nieto, al poniente: 27.00 metros colindando con Silvia Margarita Gómez Morales, con una

superficie total de: 108.00 metros cuadrados, ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha dos de agosto de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3176.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JESUS MONTER CRUZ, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón de Zaragoza, casa número Cinco, Colonia San Jerónimo Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.30 metros y colinda actualmente con Román Chávez; al sur: en 19.30 metros y colinda actualmente con callejón de Zaragoza; al oriente: en 20.50 metros y colinda con Ana María Muñoz Pérez y al poniente: en 20.50 metros y colinda con Felipe Huerta Ozorno, con una superficie total de 382 metros cuadrados. Que JESUS MONTER CRUZ lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de MARIA GREGORIA BOTELLO ZAMORA, poseyéndolo desde hace más de diez años, en concepto de propietario de forma pública, pacífica y continua.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la presente localidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley el día trece de septiembre de dos mil doce, a las diez horas.

Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de julio de dos mil doce, expedido por la Segundo Secretario, Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3165.-16 y 21 agosto.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 109-93-2012, LA C. MARIA CONCEPCION OSORNIO RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 81.90 mts. linda con Miguel Osornio Rivas, al sur: en cinco líneas: 34.90, 14.00, 17.00, 5.80 y 18.00 mts. linda con Otilio Miguel y María Guadalupe Osornio Rivas, al oriente: 24.50 mts. linda con carretera, al poniente: 43.00 mts. linda con Isabel Osornio Rivas. Superficie aproximada de: 2,662.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3180.-16, 21 y 24 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

FRANCISCO JAVIER CANALES PARDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 230/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xahuentenco", ubicado en el Barrio de Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas de 7.13 mts. linda con Raúl Canales Pardo y segunda de 2.84 mts. con servidumbre de paso; al suroeste: 10.30 mts. con Ismael Arriaga García hoy Laura Arriaga Vilchis; al oriente: 16.15 mts. con Rubén Ortega Vázquez, hoy María Guadalupe Ortega Rubí; al poniente: 13.06 mts. con Alejandro Andrade Sandoval. Con una superficie aproximada de 144.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3170.-16, 21 y 24 agosto.

JORGE AGUILAR CAÑIZO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 246/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.60 mts. linda con Juan Trujano Huescas y 16.00 mts. colinda con Ma. Eugenia González Márquez; al sur: 57.80 mts. con Adolfo Flores Moreno; al oriente: 12.90 mts. con Avenida Ejido, al poniente: 24.65 mts. con Adolfo Flores Moreno. Con una superficie aproximada de 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3171.-16, 21 y 24 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

JUAN BOGAR MARTINEZ ARCOS y OMAR ADRIAN MARTINEZ ARCOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 283/12, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la Colonia de Santa Teresa La Purificación, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 11.75 mts. linda con calle Tezontla; al sureste: 13.45 mts. con Fabián Arcos Mendes; al suroeste: 7.35 mts. con Ricardo Quintero y Manuel Peña; al noroeste: 6.00 mts. con Sergio Arcos Flores; al suroeste: 4.37 mts. con Sergio Arcos Flores; al noroeste: 8.42 mts. con Sergio Arcos Flores. Con una superficie aproximada de 139.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3169.-16, 21 y 24 agosto.

JOSE DELGADO GONZALEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 297/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaxitla" ubicado en Santa Catarina, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. linda con Inés Conde, hoy Demetrio Delgado Islas; al sur: 16.00 mts. con Brígida Vicuña Aguilar; al oriente: 8.00 mts con Brígida Vicuña Aguilar y servidumbre de paso; al poniente: 8.00 mts. con Pedro Jasso Calixto, Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3167.-16, 21 y 24 agosto.

EMERITH BETANZOS CARRASCO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 308/12, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio de propiedad particular conocido como El Corral ubicado en San Lucas Tepango, Acolman de Arista, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad privada; al sur: 22.60 metros con calle Avenida Hidalgo; al oriente: 182.28 metros con la Sra. Lorenza Rodríguez; al poniente: 172.56 metros con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 3,609.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 8 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3168.-16, 21 y 24 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 189196/1496/2012, LA C. MAGNOLIA PACHECO GODINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 7 Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m con resto de la propiedad, al oriente: 20.30 m con resto de la propiedad, al poniente: 20.30 m con resto de la propiedad. Con una superficie aproximadamente de 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 189198/1495/2012, EL C. MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Luis Mexitepec, propiedad que se encuentra ubicado en el sitio llamado "El Cerrito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 catorce metros colinda con Abraham Tomás Díaz Pérez, al sur: 14.00 catorce metros colinda con Imelda Remedios Díaz Alvarez, al oriente: 10.00 diez metros colinda con privada sin

nombre, al poniente: 10.00 diez metros colinda con Apolinar Renedo. Con una superficie aproximada de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 160314/1355/2011, LA C. REYNA VIEYRA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en privada de Niños Héroes sin número, Barrio de San Salvador en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Antonia Escobar Ortega, al sur: 7.00 m con calle Privada Niños Héroes, al oriente: 9.45 m con Juan Manuel Espinoza, al poniente: 9.45 m con Esthela Casimiro Ortega. Con una superficie aproximada de 66.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181975/1459/2012, LA C. ISALIA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en carril conocido esquina con calle sin nombre paraje El Putzingo La Loma, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas, sur: en una línea 22.00 m con calle sin nombre, oriente: en una línea de 22.00 m con carril conocido, poniente: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas. Con una superficie total de 484.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180372/1455/2012, EL C. DONATO CASAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la 3ª. privada de 16 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.10 m con propiedad de Juan Manuel Martínez Arcos, al sur: 6.10 m con propiedad de la señora Apolonia Contreras Flores, al oriente: en tres líneas 7.04 m con propiedad de la señora Adriana Josefina Quintos López, 3.62 m con servidumbre de paso y 4.34 m con propiedad de la señora Pilar Guerrero Chino, al poniente: 15.00 m con propiedad de Mario Contreras Rosales. Con una superficie de 91.50 m2 (noventa y un metros cincuenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180046/1454/2012, LA C. CLAUDIA CERVANTES MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado "Privada de Cristo Rey", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 16.40 m (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre de 2.50 m de ancho, al sur: mide 15.20 m (quince metros con veinte centímetros) y colinda con propiedad del C. Raúl Díaz Uribe, al oriente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Jesús Márquez, al poniente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Antonio Venebra. Dando una superficie total de 158.00 m (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 122749/1043/2011, EL C. SERGIO ELAM CAZARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se localiza en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con Ubaldo Becerril y mide 33.00 treinta y tres metros, al sur: con Luis Espinoza Martínez y mide 33.00 treinta y tres metros, al oriente: con calle Roberto Fulton y mide 15.00 quince metros, al poniente: con Luis Espinoza Martínez y mide 15.00 quince metros. Arrojoando una superficie total de 495.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179783/1453/2012, EL C. JORGE JOSE CUENCA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle del Chorrillo No. 4 en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con tres líneas la primera de oriente a poniente 7.85 m la segunda vuelta al sur de 4.65 m tercera vuelta al poniente de 7.85 m todas con propiedad de Patricia Sánchez Aguirre, al sur: 34.00 m con calle del Chorrillo, al oriente: con dos líneas la primera de 12.10 m la segunda de 5.45 m haciendo en medio de ellas una pequeña curva con calle del Chorrillo, al poniente: 8.30 m con propiedad del Sr. Pedro Chacón García. Con una superficie aproximada de 116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181114/1451/2012, LA C. BERNARDA BERNAL ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Loma Alta, esquina con Esther Moreno, Col. Loma Bonita, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.95 m colinda con la Sra. Bernarda Bernal Alanis, al sur: 9.70 m colinda con calle Esther Moreno, al oriente: 18.00 m colinda con la Sra. Ma. Eugenia Durán Bernal, al poniente: 15.00 m colinda con calle Loma Alta. Con una superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168623/1382/2012, LAS CC. MARTHA MARINA LOPEZ DIAZ y DIANA ELIZABETH LOPEZ DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en José Vicente Villada número 186 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.16 m con Zoilo Martínez, al sur: 9.16 m con Rogelio Martínez, al oriente: 27.00 m con privada, al poniente: 27.00 m con Francisco Gómez. Con una superficie de 247 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181821/1460/2012, EL C. ALAN YUSED SALMERON GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno lote baldío, que se encuentra ubicado en calle Ermita antes llamada El Cedrito en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 4.00 m (cuatro metros) y linda con la calle Ermita, al sur: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la propiedad del Sr. Santos Valenzuela Salas (finado), al oriente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con carretera a Toluca (Av. Libertad), al poniente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la calle Ermita antes camino al Cedrito. Superficie total de 183.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 120229/1023/2011, EL C. JUSTO EMILIO PEDRAL MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Insurgentes número 109 Oriente en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.15 m con José de Jesús Pedral Morán, al sur: 13.30 m con calle Insurgentes, al oriente: 9.70 m con Everardo Pedral Morán, al poniente: 9.70 m con Veda Vargas Velázquez. Con una superficie aproximada de 128.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 185724/1467/2012, LA C. BERENICE PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.30 m y linda con C.

Piedad Estrada, Rosa Vázquez Bruno y Porfirio Corona Gonzaga, al sur: 41.60 m y linda con C. Rodolfo Pérez Téllez, al oriente: 10.00 m y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 419.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

ENRIQUE GUTIERREZ MORATO, con número de expediente 287/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en cerrada Prolongación 2 de Marzo sin número, Barrio San Juan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Sabas Jardón, al sur: 20.00 m con María Esther del Valle Gómez, al oriente: 12.50 m con Silvia Cuéllar Toria, al poniente: 12.50 m con Avenida Río Manzano. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

485-B1.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 185722/1466/2012, LA C. JUDITH PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 41.60 mts. y linda con C. Berenice Pérez Patiño, al sur: 40.90 mts. y linda con C. Romualdo Espinarez Ayala y Piedad Estrada López, al oriente: 10.00 mts. y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 mts. y linda con calle. Con una superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179552/1440/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Toltecas s/n, en la Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.40 mts. con Teodora Bastida Bastida, al sur: 31.40 mts. con Salvador Moreno, al oriente: 10.00 mts. con la calle Toltecas, al poniente: 10.00 mts. con Noé Pánfilo. Con una superficie aproximada de 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168620/1383/2012, EL C. CESAR OMAR VARGAS CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.54 mts. con calle sin nombre, al sur: 13.50 mts. con Maricarmen Nava Arzaluz, al oriente: 21.73 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 22.47 mts. con Trinidad Albarrán. Con una superficie aproximada de: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179008/1433/2012, LA C. BERTHA LUCRECIA DE LEON NUNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Sebastián Lerdo de Tejada, poniente número 460, esquina con Quintana Roo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.70 mts. con el señor Manuel Rodríguez León, al sur: 8.50 mts. con la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 9.55 mts. con el señor Manuel Rodríguez de León, al poniente: 9.55 mts. con calle Quintana Roo. Con una superficie aproximada de: 82.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179551/1439/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Toltecas esquina con calle Toltecas, Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.10 mts. con la calle Olmecas, al sur: 23.15 mts. con Enrique Montor Moreno, al oriente: 14.25 mts. con José Jesús Gómez Morales, al poniente: 13.40 mts. con la calle Toltecas. Con una superficie aproximada de: 335.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 182790/1461/2012, LA C. VERONICA GARRIDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.70 metros con calle Moctezuma, al sur: 28.85 metros con Bertoldo Mejía Núñez, al oriente: 21.10 metros con calle Lerdo de Tejada, al poniente: 18.19 metros con Beatriz Mejía Jaramillo. Teniendo una superficie de: 584.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181737/1443/2012, EL C. JORGE ALBERTO ARCOS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle La Concordia s/n en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.57 metros y colinda con calle La Concordia, al sur: 12.57 metros y colinda con Dilia Juárez Maristany, al oriente: 16.50 metros y colinda con lote tres, al poniente: 16.50 metros y colinda con Privada del Sol. Con una superficie aproximada de 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 171721/1418/2012, EL C. JAVIER JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en jurisdicción del poblado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.97 metros con la Sra. María del Carmen Díaz Mora, al sur: 10.10 metros con fracción del mismo predio, al oriente: 20.00 metros con privada del mismo predio, al poniente: 20.00 metros con la Sra. Ma. de Jesús Sánchez de Nava. Teniendo una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 162867/1367/2011, EL C. FILIBERTO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Allende de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 32.00 al norte con Cruz González, 32.00 al sur 30.00 con Juan Bonifacio, 13.00 al oriente con Juan Alejo, 13.00 al poniente con calle de Ignacio Allende. Tiene una superficie de 417.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181431/1448/2012, EL C. JORGE ISRAEL SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado La Cueva, Barrio El Panteón, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.30 mts. con calle Gabino Olín, al sur: 27.30 mts. con calle en proyecto de ocho metros, al oriente: 23.83 mts. con

calle en proyecto, al poniente: 24.14 mts. con Iván Octavio García Nava. Con una superficie aproximada de 654.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 187458/1482/2012, LA C. JULIA TERESA HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.48 mts. con privada sin nombre, al oriente: 34.20 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 49.01 mts. con Verónica García García. Con una superficie aproximada de: 606.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 87/67/2012, JOSUE TORRES SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Jorge Jiménez Cantú s/n entre Abasolo y Lerdo, en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al sur: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al oriente: 15.00 mts. con calle Jiménez Cantú, al poniente: 15.00 mts. con calle Guillermo San Juan. Con una superficie total de 429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 88/68/2012, SERGIO CASTRO VERONA EN REPRESENTACION DE LOS MENORES SANDY VIVIANA Y SERGIO STING DE APELLIDOS CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Corregidora #503, del Municipio de Capulhuac, Méx., Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.95 mts. con canal de desagüe, al sur: en dos líneas, la primera de 6.85 mts. con José Luis Castro Verona y la segunda de 3.50 mts. con servidumbre de paso, al oriente: 15.80 mts. con Ricardo Longinos, al poniente: 18.00 mts. con Flavio Castro Pedraza. Con una superficie de: 189.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 46/34/2012, ISRAEL CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Rufino Castro Torres, esquina con Lic. Adolfo López Mateos, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con calle Lic. Adolfo López Mateos, al sur: 11.50 mts. con Ricardo Socorro Castro González, al oriente: 19.70 mts. con calle Rufino Castro Torres, al poniente: 19.70 mts. con Gilberto Alvarez Camacho. Con una superficie aproximada de 226.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, sección primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado, como lote 13, manzana 71 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.93 metros con lote 14, al sur: en 20.38 metros con lote 32, al oriente: en 10.12 metros con barda de los Ferrocarriles Nacionales, al poniente en 10.00 metros con calle Jilotepec, con una superficie total de 202.31 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 20, manzana 46 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 19, al sur: en 25.00 metros con lote

21, al oriente: en 8.00 metros con calle Revolución, al poniente: en 8.00 metros con lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana 36 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 15, al sur: en 20.00 metros con lote 17, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 22, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 20 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 05, al sur: en 20.00 metros con lote 07, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 35, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 10 Oriente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: en 20.00 metros con lote 30, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote 39, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 15 W poniente: de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.94 metros con lote 30, al sur: en 28.69 metros con lote 28, al oriente: en 10.00 metros con lote 2, al poniente: en 10.00 metros con calle Monterrey, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 21486/49/2011, las C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ y GRACIELA DOMINGUEZ HERNANDEZ promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un inmueble ubicado en camino Real a Buenavista sin número, en la Ranchería de Buenavista, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 36.22 metros con camino a los Hornos; al sur: en 35.60 metros con Héctor Manuel Domínguez Hernández; al oriente: en

32.08 metros con camino Real a Buenavista al poniente: en 29.95 metros con Doctor Saúl Serrano Cuevas. Superficie aproximada de: 1,113.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

3080.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 45/44/12, ELEUTERIO SIMITRIO ZARIÑANA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Profesor Raymundo Solórzano y Antonio Vázquez, de esta Cabecera Municipal de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.06 m y colinda con calle Profesor Raymundo Solórzano, al sur: 7.15 m y colinda con Gregorio Manuel Zariñana Benítez, al oriente: 20.02 m y colinda con Francisco Zariñana Gómez, al poniente: 19.16 m y colinda con calle Antonio Vázquez. Superficie aproximada de 138.00 m2. (ciento treinta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de Julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3184.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 46/45/2012, ALFREDO GALINDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Lilia Hernández Rosales, al sur: 20.00 m y colinda con pasillo privado, al oriente: 10.90 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 12.70 m y colinda con Gabino Suárez Galindo. Superficie aproximada de 236.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de Julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3184.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 44/43/12, JACINTA EULALIA ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre en Independencia No. 1, del Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 14.33 m (catorce metros con treinta y tres centímetros, con Alejandro Alcalá Flores), y otra de 3.60 m (tres metros sesenta centímetros con Alejandro Alcalá Flores), al sur: 10.75 m (diez metros con setenta y cinco centímetros con calle Juárez), al oriente: 11.38 m (once metros con treinta y ocho centímetros, con calle Independencia), al poniente: en dos líneas la 1a. 6.00 m (seis metros), la 2da. 4.97 m (cuatro metros con noventa y siete centímetros), con Manuel Serrano Alcalá. Superficie aproximada de 142 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de Julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3184.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 40/39/2012, ROSA GARCIA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, calle sin nombre, sin número, Barrio Santa Teresa, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.20 m con calle sin nombre de dos metros de ancho, al sur: 6.20 m con Julia Chávez Alcántara, al oriente: 27.75 m con Julia Chávez Alcántara, al poniente: 29.00 m con Sabina Chávez Alcántara. Superficie de 181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de Julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3184.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 41/40/2012, MARIA ELEAZAR HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, calle sin nombre, sin número, Barrio Santa Teresa, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.80 m con camino, al sur: 10.80 m con carretera Ixtapan, al oriente: 25.58 m con Félix Chávez, al poniente: 27.75 m con Sabina Chávez Alcántara. Superficie de 284.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de Julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3184.-16, 21 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número 20,655, del Volumen 495, firmada el 8 de junio del año 2012, se inicio a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER ROJAS ZUÑIGA y JAVIER ALEJANDRO ROJAS AVILA, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, el trámite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ALICIA AVILA CRUZ, quien falleció el día 20 de noviembre del año 2001, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 8 de junio del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

883-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 39,890 volumen 737, de fecha 25 de Julio del año 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I).- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE ISMAEL RODRIGUEZ GOMEZ, que formalizan como presuntas herederas las señoras MARIA ELENA MIRANDA PEREZ, MARILYN, HAYDEE y JULISSA LUZ, ESTAS ULTIMAS DE APELLIDOS RODRIGUEZ MIRANDA, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder en la sucesión a las señoras MARIA ELENA MIRANDA PEREZ, MARILYN y JULISSA LUZ, ESTAS ULTIMAS DE APELLIDOS RODRIGUEZ MIRANDA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de agosto del año 2012.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

481-B1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,989 (doce mil novecientos ochenta y nueve), del Volumen CCLXXXIX (doscientos ochenta y nueve), el día 27 de junio del dos mil doce, los señores LORENZO, EFRAIN, TELESFORO ALEJANDRO y ALVARO, todos de apellidos FLORES TINOCO repudiaron la herencia de la señora MARIA MAGDALENA TINOCO FLORES, a favor del señor LORENZO FLORES MILLAN quien acepta la herencia y por ser Unico heredero aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 30 de julio del 2012.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
3062.-10 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

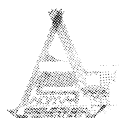
MARIA FELIX, AUREO y ALFONSO, todos de apellidos GONZALEZ FIGUEROA Solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 181, DEL VOLUMEN 75, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA L, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE FRESNO; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 4; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 7. SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.

3173.-16. 21 y 24 agosto.


**ACABADOS ESPECIALIZADOS Y MANTENIMIENTO
EN GENERAL ALCANTARA S.A. DE C.V.**
**CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JUNIO DEL 2012**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EXISTENCIA CAJA	6,431.42	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	7,938.92	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ALAMACEN	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
		PTU	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	14,370.34	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00		
SUMA ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,154.08
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28,475.58
		SUMA CAPITAL	14,370.34
TOTAL ACTIVO	14,370.34	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	14,370.34

Cabe mencionar que hasta este momento no se cuenta con ningún activo fijo por lo que no existe antecedente del mismo para su repartición o liquidación. Por lo tanto la repartición de acciones quedó como sigue:

FRANCISCO ALCANTARA LOPEZ (70% acciones)	\$10,059.24
GERARDO DE LA CRUZ ALCANTARA DE LA O (10% acciones)	1,437.03
ROBERTO ALCANTARA DE LA O (10% acciones)	1,437.03
JAIME ALCANTARA DE LA O (10% acciones)	<u>1,437.03</u>
TOTAL:	\$14,370.34

ACABADOS ESPECIALIZADOS Y MTTO.
EN GENERAL ALCANTARA, S.A. DE C. V.
R. F. C. AEM020619AA4
C. FRANCISCO LOPEZ ALCANTARA
Representante Legal
(Rúbrica).

866-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.